



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

RNVJ

Proceso : Ejecutivo – Mínima cuantía

Radicado : 6800140030032019-00290-00

Al despacho del Señor Juez, informando que la parte demandada se encuentra notificada y representada por Curador Ad-litem tal y como se prueba en la documental vistas anexo 08 y dentro del término de traslado contestó la demanda y propuso excepción de fondo, anexo 10-. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 26 de marzo de 2020.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho dispone CORRER traslado de las excepciones de fondo propuestas por la Curadora ad-litem designada dentro del presente trámite y que obran en el anexo 10 del Cuaderno 1- a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre las mismas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 443 de C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

389036e7b7b5fa582348ae771f541aa4a5f958d69d1fd35bc8312298aa91
48ed

Documento generado en 26/03/2021 08:07:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>